

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0393

Lima, 30 MAR 2017

Vistos los Oficios N° 137-VRI y N° 190-VRI de fechas 01 y 23 de marzo de 2017, respectivamente, que pone de conocimiento el acuerdo de la Comisión de Investigación, presidida por el Vicerrector de Investigación, en sesión Nro. 5-2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en el Artículo 48, dispone que *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional”*;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería en el Artículo 129° establece que *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad Nacional de Ingeniería, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento y desarrollo de acuerdo al avance de la ciencia, tecnología e innovación orientada a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nro. 023-2017-CONCYTEC-P, se aprobó el **“Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT”**, que tiene como objetivo regular el procedimiento para la calificación y registro como investigadores en Ciencia y Tecnología en el Perú de personas naturales que realizan actividades de investigación;

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, tiene entre sus fines realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; por lo que resulta necesario e imprescindible que el docente, quien se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación, efectúe el procedimiento para su inscripción a través de la plataforma virtual del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores – DINA (<http://dina.concytec.gob.pe>), con la finalidad de que se hagan acreedores a todo los beneficios que por Ley les corresponden;

Estando al Proveído N° 1128-2017/Rect del Despacho del Rectorado, habiéndose dado cuenta en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario N° 03 de fecha 29 de marzo de 2017, y de conformidad con el artículo 25, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0393

Lima, 30 MAR 2017

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar, de carácter obligatorio, la inscripción de los docentes dedicados a la investigación en esta Casa Superior de Estudios, ante el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores – DINA, a través de su plataforma virtual (<http://dina.concytec.gob.pe>), con la finalidad de que se hagan acreedores a todo los beneficios que por Ley les corresponden.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General



DR. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector

publicar CTIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° **0393**

Fecha: **30 MAR 2017**

Señor: *Vicerrector Investigación*
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente copia xerográfica de original de la Resolución Rectoral N° **0393** de Fecha: **30 MAR 2017**

Esta es copia fiel del original con mérito de transcripción oficial

Atentamente,



[Handwritten signature]
.....
Ing. Armando Baltazar Franco
Secretario General